



Resolución Directoral

APRUEBAN MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO N° 003-2024-EF/51.01 “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO”

N° 0003-2026-EF/51.01

Lima, 18 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como, elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del sector público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP); excepto en aquellas entidades a las que les aplique un marco distinto;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, en su versión en español, del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que constituyen el marco normativo para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público;

Que, con la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, que dispone la emisión de instrumentos normativos para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición al Marco NICSP;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.0 aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, “Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, modificado por la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/51.01, que, entre otras disposiciones, contiene aquellas relacionadas a las notas a los estados financieros;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 004-2024-EF/51.01 “Manual de Adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, modificado por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/51.01, en el cual se establecen las disposiciones contables para la preparación y presentación de los estados financieros, a partir de la fecha de adopción, por primera vez, del Marco NICSP y durante el periodo de transición a dicho Marco;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2025-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 0001-2025-EF/51.01 “Manual de Revelaciones del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, que establece disposiciones para la preparación de revelaciones, contenidas en notas, que forman parte de los estados financieros que las entidades presentan con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, en el contexto de la transición al Marco NICSP, y en virtud de lo dispuesto en los citados instructivos, se ha identificado la necesidad de modificar el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, “Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, para optimizar y precisar aspectos que regulan la preparación de las notas a los estados financieros y la presentación de la información financiera e información presupuestaria del cierre del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios subsiguientes; así como, derogar disposiciones relacionadas a las notas a los estados financieros, a efectos de que las entidades apliquen lo dispuesto en el “Manual de Adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” y el “Manual



de Revelaciones del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, lo que refuerza la obtención de información fiable, otorgar seguridad jurídica y actualizar el marco normativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 128 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Dirección General de Contabilidad Pública mantiene actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modificar el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, “Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, y dicta otras disposiciones.

Artículo 2.- Modificación del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01

Modificar el numeral 4.1.2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, “Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, conforme a lo siguiente:

“(....)

4. DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1. Información Financiera

(...)

4.1.2. La entidad adoptante prepara las notas a los estados financieros de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo N° 0001-2025-EF/51.01 “Manual de revelaciones del Marco NICSP”, complementándolo, durante el periodo de transición, con las disposiciones específicas aplicables del Instructivo N° 004-2024-EF/51.01 “Manual de adopción por primera vez del Marco NICSP” y sus modificatorias.

4.2. Información Presupuestaria

(...)”



Artículo 3.- Modificación del Anexo 1 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01

Modificar el Anexo 1 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Derogación de disposiciones del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01

Derogar la Primera Disposición Complementaria Transitoria y el Anexo 4 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01.

Artículo 5.- De la presentación de la información financiera e información presupuestaria

Las modificaciones al Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, "Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", aprobadas en la presente Resolución Directoral, se aplican en la preparación y presentación de la información financiera e información presupuestaria correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2025 y períodos subsiguientes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y el Anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
JAVIER BECERRA PANTA
Director General (e)
Dirección General de Contabilidad Pública

